



Coordinación de Gestión Integral de Riesgos,  
Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

*en movimiento*



# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CHIMBORAZO

MARZO 2022



## INDICE

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN .....	4
1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) .....	4
2. Razón Social:.....	4
3. Actividad Económica .....	4
4. Tamaño de la Empresa:.....	4
5. Centros de Trabajo: .....	4
6. Dirección: .....	4
OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACIÓN .....	5
1. Objetivo.....	5
2. Ámbito de aplicación .....	5
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
CAPITULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS .....	6
1. Obligaciones Generales del Empleador .....	6
2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores .....	7
3. Prohibiciones del empleador y trabajadores .....	8
4. Responsabilidades de las Autoridades, Directores, Coordinadores de Procesos ...	9
Responsabilidades del Rector: .....	9
Responsabilidades de Directores, Coordinadores de Procesos: .....	10
5. Obligaciones y Responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo.....	10
6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros. ....	12
7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.....	12
CAPITULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO .....	12
1. Organismo paritarios, conformación y funciones (comité, sub comité y/o delegados).....	12
2. Gestión de Riesgos Laborales propios de la Universidad Nacional de Chimborazo .....	13
5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.....	15
a. Plan de Emergencia .....	15



b. Brigadas y Simulacros. ....	15
c. Planes de Contingencia. ....	15
b. Recinto laboral Institucional .....	16
c. Áreas de puestos de trabajo.....	16
d. Detalles de los servicios .....	16
e. Rutas de evacuación de emergencia .....	16
Exámenes médicos y de aptitud .....	16
CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN .....	19
Del Programa de Prevención de Uso y consumo de Drogas en espacios laborales	19
Del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales .....	19
CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES .....	20
a. Registro y estadística .....	20
b. Investigación .....	20
c. Notificación.....	21
CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS .....	21
1. Información .....	21
2. Capacitación .....	21
3. Certificación de competencias Laborales .....	22
4. Entrenamiento .....	22
Dentro del Plan de Capacitación de la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, está previsto ejecutar entrenamiento a los compañeros que forman parte de las Brigadas y para los servidores que ejecuten tareas que impliquen exposición de alto riesgo. ....	22
CAPITULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES .....	22
1. Incumplimiento .....	22
2. Sanciones.....	22
DEFINICIONES .....	23
DISPOSICIONES GENERALES.....	25
DISPOSICIONES FINALES .....	26



## REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

### DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC)	0660001840001
2. Razón Social:	Universidad Nacional de Chimborazo
3. Actividad Económica:	Enseñanza de Educación Superior en General.
4. Tamaño de la Empresa:	Grande
5. Centros de Trabajo:	Tres ( 3 )
6. Dirección:	Campus "Ms. Edison Riera" Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano. Campus " La Dolorosa" Av. Eloy Alfaro y 10 de Agosto. Campus "Centro" Duchicela 17-15 y Princesa Toa.



## OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACIÓN

### 1. Objetivo

Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales a través de la identificación, medición, evaluación y control de los riesgos laborales, que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de docentes, empleados y trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo.

### 2. Ámbito de aplicación

Las normas y disposiciones del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo serán de cumplimiento obligatorio tanto para docentes, empleados, trabajadores y contratistas de la Universidad Nacional de Chimborazo.

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución autónoma de educación superior, líder en la zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección Internacional, comprometida con su VISIÓN y MISIÓN y que tiene por objetivo mantener los lineamientos de una buena Gestión de Seguridad Salud y Ambiente.

Con este fin, la Universidad Nacional de Chimborazo se compromete a:

- Brindar ambientes saludables, seguros, confiables de trabajo y estudio, a sus: docentes, estudiantes, empleados y trabajadores.
- Cumplir con la legislación y normativa vigente en cuanto a Seguridad, Salud Ocupacional
- Asignar y optimizar recursos financieros, técnicos, humanos necesarios para una óptima gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Mejora continua en seguridad, salud y medio ambiente del personal de la institución a través de la capacitación, el adiestramiento y la inclusión social, creando una cultura basada en el compromiso con la seguridad, la salud y el ambiente; buscando la satisfacción de todos los estamentos que conforma la Institución.
- Promover la formación y sensibilización medioambiental entre todos los Trabajadores, docentes, autoridades y alumnado en general con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales de nuestra Universidad.
- Impulsar la aplicación de buenas prácticas ambientales en todos los campus Universitarios.
- Difundir la Política a todo el personal, la cual será actualizada periódicamente conforme se establezcan las necesidades de la institución y las Leyes.



## CAPITULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

### 1. Obligaciones Generales del Empleador

- a. Formular la política de seguridad y hacerla conocer a todo el personal de la Universidad Nacional de Chimborazo;
- b. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud ocupacional;
- c. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas;
- d. Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- e. Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares;
- f. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y servidores universitarios;
- g. Entregar a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP); necesarios para cada tipo de trabajo;
- h. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro;
- i. Dar capacitación en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, al personal de la Universidad Nacional de Chimborazo, a través de cursos, charlas, conferencias, entrenamiento, etc.;
- j. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la institución;
- k. Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios.
- l. Velar por la conformación del Comité de Seguridad y Salud de la institución.
- m. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad y Salud de la institución y la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo;
- n. Desarrollar cada una de las etapas de la gestión de residuos: segregación, desactivación, movimiento interno, almacenamiento, tratamiento y disposición final.
- o. Establecer procedimientos para la gestión ambiental de residuos.
- p. Establecer mecanismos para prevenir y/o mitigar los posibles impactos ambientales negativos que se causen por el manejo de residuos; y,
- q. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.



## 2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores

### Obligaciones generales y derechos de los docentes, empleados y trabajadores.

Los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo tienen las siguientes obligaciones generales en materia de prevención de riesgos laborales, salud ocupacional y preservación del medio ambiente:

- a. Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;
- b. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- c. Cuidar de su higiene personal, para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la Universidad Nacional de Chimborazo;
- d. Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los servidores;
- e. Participar activamente en los programas preventivos determinados por la normativa legal vigente aplicable en materia de seguridad, salud y medio ambiente.
- f. Participar como miembros del Comité y Sub Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la Universidad Nacional de Chimborazo o la autoridad competente;
- g. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad, salud y medio ambiente que se apliquen en la institución, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;
- i. Someterse a los exámenes médicos y psicológicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral;
- j. En los casos de producirse accidentes o incidentes en el trabajo, comunicarán inmediatamente a la Coordinación Integral Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo y colaborarán en la investigación posterior del mismo;
- k. Participar en el control de desastres, y ser parte, de requerirlo, de las brigadas de emergencia, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en las áreas de trabajo cumpliendo las normas vigentes;



- l. Hacer uso adecuado y razonable de los recursos naturales de los que dispone la institución.
- m. Verificar que, al término de la jornada de trabajo, no queden condiciones inseguras en las áreas de trabajo, tales como herramientas en el suelo, superficies húmedas y resbaladizas, maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos encendidos.

**Los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo tienen derechos a:**

- a. Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar;
- b. Tendrán derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan; y,
- c. Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los servidores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables y sustentados debidamente, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros servidores.

**3. Prohibiciones del empleador y trabajadores**

**Prohibiciones del Empleador:**

Está prohibido:

- a. Obligar a los docentes, empleados y trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que con antelación se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud;
- b. Permitir a los docentes, empleados y trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción no terapéutica de cualquier sustancia psicotrópica;
- c. Omitir las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la institución;
- d. Facultar a los servidores el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal;
- e. Omitir las disposiciones que sobre prevención de riesgos, salud ocupacional y medio ambiente, emanen de la Normativa Legal Aplicable.

**Prohibiciones para los Docentes, Empleados y Trabajadores:**

Está Prohibido:





- a. Poner en riesgo su seguridad y la de terceros, a través de la ejecución de actos subestándares, así como el inadecuado uso de equipos, herramientas e instalaciones en general;
- b. No cumplir las normas en cuanto a seguridad, salud y medio ambiente, en sus labores.
- c. Dejar inoperantes dispositivos de control y/o de seguridad.
- d. Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior;
- e. Efectuar trabajos o actividades inherentes encomendadas sin el debido entrenamiento;
- f. Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas (no terapéuticas), así como llegar en estado etílico y/o bajos los efectos de otras drogas a los diferentes campus de la Universidad Nacional de Chimborazo;
- g. Consumir alimentos en los puestos laborales durante la jornada laboral.
- h. Interrumpir las labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes;
- i. Bloquear el acceso a las zonas donde están ubicados los sistemas de extinción contra incendios, salidas de emergencia, cajas de distribución eléctrica, alarmas y otros sistemas de prevención;
- j. No acatar lo establecido en la señalética de seguridad, salud y medio ambiente en general, destruirlas u obstruirlas.
- k. Negarse al control de salud requerido por parte del médico ocupacional y psicólogo ocupacional de la institución, y proporcionar información falsa o limitada.
- l. Negarse a participar en los simulacros de emergencia organizados por la UNACH.
- m. No colaborar como brigadista de emergencia en caso de que sus condiciones físicas y psicológicas le permitan.
- n. Hacer mal uso de los parqueaderos, invadir vía dentro de los parqueaderos, así como parquear en zonas destinadas para personal con discapacidad (si no presentará discapacidad); las motocicletas y bicicletas, no deberán parquear en lugares no designados para el efecto, como en zonas peatonales, ni transitar por las caminerías del interior de los campus universitarios.
- o. Omitir las disposiciones previstas en el presente reglamento;

#### **4. Responsabilidades de las Autoridades, Directores, Coordinadores de Procesos**

##### **Responsabilidades del Rector:**

- p. Establecer la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a aplicarse en la Universidad Nacional de Chimborazo;
- q. Impulsar la implementación de la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente;
- r. Garantizar el financiamiento a los programas de seguridad, salud y medio ambiente, así como evaluaciones periódicas de los avances;
- s. Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente;



- t. Facilitar el desarrollo de actividades del Servicio Médico Ocupacional, Organismos Paritarios y de la Coordinación Integral Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, con sujeción a las normas legales vigentes;
- u. Entregar sin costo para los servidores universitarios, vestido adecuado para el trabajo y los equipos de protección personal y colectiva necesarios;
- v. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene y de la Coordinación Integral Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo.
- w. Proporcionar condiciones de seguridad y salud adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades; y,
- x. Facilitar que el personal que labora en la institución asista a seminarios, cursos o charlas sobre seguridad, salud y medio ambiente, Coordinación Integral Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo que programe la Coordinación Integral Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, entidades públicas de control u organismos privados.

#### **Responsabilidades de Directores, Coordinadores de Procesos:**

- a. Cumplir y hacer cumplir la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, emitida por el Señor Rector;
- b. Cumplir y hacer cumplir las normas estipuladas en el presente Reglamento;
- c. El director, coordinador/supervisor, será responsable directo de la seguridad en su área.
- d. Verificar los equipos, herramientas y materiales que van a ser utilizados en el trabajo se encuentre operativos.
- e. Exigir al personal bajo su cargo el uso adecuado de la ropa de trabajo y de los equipos de protección personal;
- f. Participar en la conformación de las diferentes brigadas de emergencia;
- g. En los casos de producirse accidentes o incidentes en el trabajo, comunicarán inmediatamente a la Coordinación Integral Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo y colaborarán en la investigación posterior del mismo;
- h. Facilitar la ejecución de inspecciones planificadas a las áreas de trabajo, en coordinación con los miembros de la Coordinación Integral Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo y miembros del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismos Paritarios);
- i. Requerir y facilitar al personal a su cargo el cumplimiento con lo establecido dentro de la Vigilancia Médica Ocupacional y Psicológica.
- j. Cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en el presente Reglamento y demás normativas en materia de Higiene y Seguridad Ocupacional; así también de las acciones y medidas de seguridad que se implementen en los puestos de trabajo.

#### **5. Obligaciones y Responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo.**



## **5.1 Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo**

La Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo es la unidad orgánica, organizacionalmente bajo dependencia del Vicerrectorado Administrativo, responsable de la gestión de riesgos, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud ocupacional. La institución deberá garantizar todas las condiciones que en el marco de sus atribuciones contemplen la legislación nacional e internacional aplicable para unidades orgánicas de esta naturaleza, precautelando la independencia en la emisión de sus informes y recomendaciones técnicas. En los procesos relacionados con la determinación de derechos u obligaciones con el talento humano, reportará directamente a la máxima autoridad ejecutiva, sin perjuicio de poder acudir a instancias externas conforme a derecho corresponda.

## **5.2 Obligaciones del Analista de Gestión de Riesgos Laborales**

- a) Ejecuta el proceso de gestión de riesgos, realiza y gestiona ante el Ministerio de Trabajo la aprobación del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo y demás normativa ante los organismos rectores y de control en materia de la gestión de riesgos, ambiental, seguridad y salud ocupacional;
- b) Identifica, evalúa mide y controla los factores de riesgos laborales (Matriz de Riesgos Laborales);
- c) Realiza la Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo; inspecciones de seguridad y salud en el trabajo para identificar y corregir condiciones substandars encontrados en puestos laborales; también realiza análisis de puestos de trabajo, para la emisión de medidas de control;
- d) Realiza y Ejecuta el Plan anual de capacitación reportado al Ministerio del Trabajo - actividad sujeta a auditoria del Ministerio del Trabajo;
- e) Realiza, revisa y reporta los índices de ausentismo, gravedad, tasa de riesgo por accidente de trabajo, índices proactivos al IESS respecto de la gestión en seguridad y salud en el trabajo ejecutada en el año;
- f) Realiza la priorización de Riesgos y Plan de Trabajo Anual y reportar a la plataforma digital del Ministerio del Trabajo (SUT).
- g) Levanta e implementa los Planes de Emergencia y Contingencia sujetos a auditoria del Ministerio del Trabajo.

## **5.3 Obligaciones del Médico Ocupacional**

- a) Elabora, propone y ejecuta los planes, programas, proyectos, procedimientos de medicina y salud ocupacional;
- b) Elabora y propone normativa, manuales, políticas, metodología, instrumentos e indicadores para la gestión de salud en el trabajo;



- c) Organiza, planifica y ejecuta programas de medicina ocupacional preventiva y realiza la investigación de presunción de enfermedades ocupacionales;
- d) Realizar programas de vigilancia médica ocupacional; exámenes médico ocupacional de ingreso, periódico, retiro y en el caso que se ameriten;
- e) Realiza la vigilancia médica ocupacional en el trabajo de mujeres, y personas disminuidas física y/o psíquicamente y contribuir a su readaptación laboral y social;
- h) Colabora en la ejecución de planes de emergencia y contingencia dirigidos a la comunidad universitaria, además participa en investigaciones académicas y operativas, a partir de la problemática de riesgos y salud detectada y de acuerdo a su rol.

#### **6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.**

Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento para los empleadores, son también aplicables a los contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, intermediarios y en general a todas las personas que den o encarguen trabajos para otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores.

#### **7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.**

Cuando la Universidad Nacional de Chimborazo, desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos de trabajo y se seguirán las medidas de seguridad emitidas e impartidas en el presente reglamento.

### **CAPITULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO**

#### **1. Organismo paritarios, conformación y funciones (comité, sub comité y/o delegados)**

##### **1.1 Conformación del Comité y Subcomités Paritarios**

La Universidad Nacional de Chimborazo, contará con un Comité y Subcomités Seguridad e Higiene en el Trabajo ( Organismos Paritarios), en sus tres centros de trabajo, conformado por un representante con su respectivo alterno de cada gremio legalmente constituido tanto de docentes, empleados y trabajadores; y tres representantes del empleador ( rector) con su respectivo alterno, por cada campus universitario, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y un Secretario que durarán un año en sus funciones. El responsable de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo o el Analista de Gestión de Riesgos Laborales y el Médico Ocupacional, formarán parte de los Organismos Paritarios, actuando con voz y sin voto, la conformación de estos Organismos Paritarios deberán estar registrados ante el Ministerio del Trabajo a través de la plataforma digital SUT. La convocatoria para la elección de presidente, secretario y vocales, se efectuará a través



de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, previa a la recepción de las nóminas emitidas por los representantes de los gremios legalmente constituidos y del empleador ( Rector) .

## 1.2 Funciones del Comité y Subcomités Paritarios

Son funciones de los Organismos Paritarios de la Universidad Nacional de Chimborazo, las siguientes:

- a. Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales;
- b. Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Chimborazo, a tramitarse su aprobación en el Ministerio de Trabajo a través de la plataforma digital SUT. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- c. Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias;
- d. Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, que se produzcan en la institución;
- e. Los Subcomités Paritarios sesionarán mensualmente y el Comité Central de forma bimensual;
- f. Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y salud ocupacional.
- g. Analizar las condiciones de trabajo en la institución y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de prevención Salud y Seguridad en el Trabajo;
- h. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo;
- i. Los miembros de los Organismos paritarios durarán en sus funciones un año, o pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

## 2. Gestión de Riesgos Laborales propios de la Universidad Nacional de Chimborazo

La Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 2393 en su Art. 11 numeral 2, mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los servidores universitarios.

La Universidad Nacional de Chimborazo continuará con su proceso de identificación de los riesgos presentes en el trabajo y la respectiva implementación de los controles, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

- a) Identificación .- La Universidad Nacional de Chimborazo, identificará sus peligros en base a metodologías internacionales tomando de preferencia las normas técnicas españolas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Siempre la gestión de la seguridad y salud se basará en la elaboración de la presente matriz de identificación de peligrosos y evaluación de riesgos.



- b) Medición.- La Universidad Nacional de Chimborazo, Realizará las mediciones de los factores de riesgo de acuerdo a los resultados obtenidos en la identificación. Se medirá todos los factores de riesgos que ameriten su evaluación desde importantes a intolerables, en función de los datos que se recaban en la matriz de identificación y evaluación de riesgos laborales.
- c) Evaluación.- Se comparará los resultados obtenidos de las mediciones con estándares estipulados en la normativa legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, nacional e internacional, para tomar acciones de control en función de los mismos.
- d) Control.- Sobre el control de riesgo se analizará el funcionamiento, la efectividad y el cumplimiento de las medidas de protección, para determinar y ajustar sus deficiencias, utilizando una estructura de jerarquía de controles - Eliminación, Sustitución, Controles de ingeniería, Controles Administrativos, Utilización de Equipos de Protección Personal (EPP), para reducir los riesgos o minimizar su impacto.
- e) Planificación.- Una vez llevada a cabo la evaluación de riesgos y en función de los resultados obtenidos, se procederá a planificar la acción preventiva para implantar las medidas pertinentes, incluyendo para cada actividad el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.
- f) Ejecución.- Se ejecutará las medidas de prevención planificadas y se realizará la verificación del cumplimiento de la planificación de la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo.
- g) Seguimiento y mejora continua.- Se procederá con la verificación de las actividades previstas y del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Una vez verificado y si se han conseguido los resultados previstos se tratará de mantenerlos y mejorarlos; y en las áreas o procedimientos cuyas metas no se hayan conseguido los efectos esperados se procederá con la re-planificación, y ejecución de nuevas acciones.

### **3. De los trabajos de alto riesgo**

La Universidad Nacional de Chimborazo, se compromete aplicar todos los métodos y técnicas de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional que puedan y ayuden a prevenir los factores de riesgo relacionados al trabajo de alto riesgo.

### **4. Señalización de Seguridad**

La señalización de seguridad se establecerá en orden a indicar la existencia de riesgos y medidas a adoptar ante los mismos, y determinar el emplazamiento de dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección. La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso a la adopción obligatoria de las medidas preventivas, colectivas o personales necesarios para la eliminación de los riesgos existentes, sino que serán complementaria a las mismas. La



señalización de seguridad implementada en la institución será en función a lo que se establece en la Norma Técnica NTE INEN ISO 3864-1 - Señalización de Seguridad.

## **5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.**

### **a. Plan de Emergencia**

Se orienta a enfrentar y mitigar las consecuencias de los accidentes que se pudieran presentar, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y el esquema de coordinación de personas, organismos y servicios que deban de intervenir.

Para el desarrollo del plan de emergencias adecuado, el personal estará capacitado para reaccionar ante un suceso, minimizando sus efectos y o consecuencias que perjudiquen el normal desarrollo de los procesos académicos-administrativos después de la ocurrencia de cualquier acontecimiento.

### **b. Brigadas y Simulacros.**

La Universidad Nacional de Chimborazo, conformará las diferentes brigadas de emergencia que serán los entes oficiales para actuar e informar sobre el acontecimiento de algún suceso adverso. Se implantará, capacitará y entrenará al personal para formar las brigadas de emergencias Su conformación será:

1. Brigada de Primeros Auxilios;
2. Brigada de Evacuación;
3. Brigada de Contra Incendios;
4. Brigada de Comunicación;

Las brigadas estarán conformadas por docentes, empleados y trabajadores de la institución.

Las Brigadas de emergencia se fortalecerán a través de capacitación y simulacros.

### **c. Planes de Contingencia.**

El Plan de Contingencia de la institución es un componente del plan de emergencia que contiene información para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento como un incendio, erupción volcánica, sismo, etc.

Los documentos - Plan de emergencia y contingencia reposan en el archivo de la oficina de la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo y están colgados de la página web institucional.

## **6. Documentos técnicos de Higiene y Seguridad:**

a) Planos del Centro de Trabajo:





Conforme a lo establecido en la normativa vigente se tomará en cuenta lo enunciado en el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO - Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 15.- “DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO” en su numeral 2 incisos del 1 al 4, el cual señala que:

1. Escala de planos y señalización en los puestos de trabajo.
2. De los planos en las áreas de puestos trabajo
3. Detalles de servicios de prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios
4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que orient

#### **b. Recinto laboral Institucional**

La Universidad Nacional de Chimborazo cuenta con 138.049,65 metros cuadrados del total del área de terreno en los tres Campus y 36.251,14 metros cuadrados del total de áreas de trabajo en los tres Campus.

#### **c. Áreas de puestos de trabajo**

La institución cuenta con tres Campus: Campus Edison Riera, Campus La Dolorosa y Campus Centro, donde se desarrollan las actividades de índole académico y administrativo. Los puestos de trabajo se detallan en el Manual Orgánico Funcional Institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo.

#### **d. Detalles de los servicios**

La Universidad Nacional de Chimborazo es una Institución dedicada a la Enseñanza Superior en General, que forma profesionales en pregrado y postgrado.

#### **e. Rutas de evacuación de emergencia**

Las vías de evacuación y salidas de emergencia están descritas en los planos de evacuación y mapas de riesgos, recursos y evacuación, teniendo en cuenta los medios de escape, escaleras de evacuación, señalización, zonas de seguridad o puntos de encuentro.

### **7. Gestión de Salud en el Trabajo:**

#### **a. Controles y exámenes médicos ocupacionales**

##### **Exámenes médicos y de aptitud**

Todos los servidores universitarios deben realizarse los exámenes médicos que la Universidad Nacional de Chimborazo determine, de acuerdo a la exposición laboral, a saber:





1. Examen de Pre empleo: Se realizará evaluación médica de los trabajadores antes de que inicien a trabajar. El objetivo de este examen es determinar la aptitud de los trabajadores,
2. Examen Periódico: Se realizará el examen médico preventivo periódico de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores acorde a la evaluación de factores de riesgos de los puestos laborales.
3. Examen de Retiro: Es el examen a realizar cuando el trabajador se desvincula de la institución, y se lo realizará tomando en cuenta su exposición a un riesgo determinado. El objetivo de este examen es conocer el estado de salud del trabajador una vez que se ha desvinculado de la institución
4. Examen de Reintegro Se ejecutara el examen de reintegro en aquellos trabajadores que se ausentan más de 30 días a sus puestos laborales , previo al retorno al trabajo el personal se ejecutara el examen de reintegro a fin de determinar aptitud laboral
5. Los formatos a ser utilizados para la gestión en el ares de salud ocupacional se registrarán de acuerdo a lo que estable el Ministerio de Salud Pública.

#### **b. Aptitud médica laboral**

Posterior de la Evaluación médica ocupacional de acuerdo a los factores de riesgos expuestos en el puesto de trabajo se ejecutará certificado médico ocupacional en el cual se determinará

- **Apto:** el usuario podrá desempeñar su tarea habitual sin ningún tipo de restricción física, ni laboral
- **Apto en observación:** el usuario puede desempeñar su tarea habitual mientras sea sometido a vigilancia médica para determinar si es apto laboralmente
- **Apto con limitaciones:** el usuario podrá desempeñar su tarea con la condicionante de realizar rehabilitación y en consecuencia la recuperación laboral, especialmente la integración profesional del personal con discapacidad o incapacidad laboral. Las restricciones podrán ser personales y/o laborales
  - Personales: implica la obligatoriedad de realizar las medidas higiénico sanitarias prescritas por el médico para salvaguardar su salud y prevenir agravamientos de una afección anterior (ibíd.).
  - Laborales: - Adaptativas: implican la adaptación del entorno laboral del usuario para la realización íntegra de las tareas propias de su puesto de trabajo (ibíd.). - Restrictivas: existe la prohibición de realizar total o parcialmente tareas muy concretas y específicas de su puesto de trabajo
- **No apto:** valoración que recibe el usuario cuando el desempeño de su tarea implica problemas serios para la salud, o ésta le imposibilita la realización de las mismas, por lo cual en los dos casos no es posible la aplicación de calificación apto con limitaciones

#### **c. Prestación de primeros auxilios**

El Sistema Integrado de Salud Universitaria( SISU) brindará los primeros auxilios en caso de accidentes con eficiencia y eficacia , la prestación de servicios integrales e integrados con sus diferentes áreas de atención de enfermería, atención médica, atención odontológica, psicología clínica, laboratorio clínico estabilizará al paciente y coordinar la transferencia rápida a un centro de salud de mayor complejidad, que pueda atender adecuadamente al enfermo en el caso de que



no se lo pueda resolver en la Institución, patología derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina y notificara a la Coordinación de Gestión de Riesgos Laborales .

#### **d. Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad**

- El empleador garantizará la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- El empleador garantizará la vigilancia médica y psicológica ocupacional de manera periódica al personal de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad
- El empleador deberá tener en cuenta, en las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, los factores de riesgo que pueden incidir en las funciones de procreación de los trabajadores y trabajadoras, en particular por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora resulten peligrosas durante el período de embarazo o lactancia, se adoptará las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos. Para ello, adaptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se garantizará a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional vigente.

#### **e. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales**

- El Analista de Gestión Riesgos Laborales, Analista de Gestión Ambiental, Médico Ocupacional, ejecutarán la vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros sitios de trabajo.
- El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNACH ejecutará inspecciones periódicas en los puestos de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias, equipos servicios sanitarios generales a fin de reforzar la gestión preventiva.

#### **f. Registros internos de la salud en el trabajo**

- El Sistema Integrado de Salud Universitaria a través de la gestión estadística llevará y mantendrá un archivo médico, estadístico, de todas las actividades de Salud Ocupacional, ficha médica ocupacional, historia clínica única y además registros que señalen las autoridades competentes del área de salud.
- El registro de gestión administrativa en el área de salud ocupacional, llevará el archivo el área de secretaria de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Seguridad Ambiente y Salud en el Trabajo.



## **CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN**

### **Del Programa de Prevención de Uso y consumo de Drogas en espacios laborales**

La Universidad Nacional de Chimborazo en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Ministerial N. MDT-MSP.2019-038 y Acuerdo Ministerial N. 135, Art 10, Literal f, aplicará las siguientes normas:

- 1.- Realizará a través de salud ocupacional el diagnóstico de uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas a todo el personal que labora o ingresa a la institución.
- 2.- Si se detecta que alguno de los colaboradores presenta consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas se derivará al servicio de Psicología Clínica institucional para que reciba atención y de ser el caso y de presentarse la necesidad, desde allí se derivará a una institución especializada de la red de salud, contando con la aceptación del colaborador.
- 3.- Proveerá de atención integral a las personas que presenten consumo problemático del alcohol, tabaco y otras drogas comprobado mediante tratamiento y acompañamiento psicoterapéutico.
- 4.- Impulsará y desarrollará actividades con el propósito de prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y prevenir enfermedades y accidentes laborales.
- 5.- Sensibilizará a todos los trabajadores mediante capacitaciones sobre prevención y reducción de uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los espacios laborales.
- 6.- Desarrollará el Programa de Prevención de uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en espacios laborales mandatorio por el Ministerio de Relaciones Laborales con la participación de comités y unidades institucionales.
- 7.- Fomentará la reinserción laboral de los colaboradores que han terminado tratamientos por uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- 8.- Implementará acciones y medidas de control encaminadas a prevenir riesgos y accidentes de trabajo por influencia del consumo de alcohol, tabaco y/o drogas.

### **Del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales**

La Universidad Nacional de Chimborazo a través de la Coordinación Integral de Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, implementará el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales bajo la normativa y directrices emanadas por el Ministerio de Trabajo y esta enfocado a:

1. Sensibilizar sobre la prevención de riesgos psicosociales.
2. Socializará el programa.
3. Aplicará a los servidores universitarios un instrumento de evaluación. (Reconocido)
4. Socializará resultados de la evaluación a los servidores universitarios.
5. Estructurará y desarrollará planes de acción con medidas preventivas.
6. Realizará el seguimiento a las medidas preventivas.
7. Realizará talleres de sensibilización.



8. Ejecutará del Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, emitido por el Ministerio de Trabajo.
9. Socializará y sensibilizará a los servidores universitarios.
10. Realizará campañas comunicacionales referentes a discriminación y acoso laboral.

## **CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES**

### **a. Registro y estadística**

#### **REGISTRO DE ACCIDENTES – INCIDENTES**

- a. Es obligación del Analista de Gestión de Riesgos Laborales y del Médico Ocupacional investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares;
- b. Será obligación de la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, llevar el registro de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva.
- c. Los docentes, empleados y trabajadores, tienen la obligación de informar a la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, sobre las condiciones de riesgos en el trabajo o si participaron como testigos de un accidente de trabajo para determinar las causas que lo originaron y evitar su repetición;
- d. Los docentes, trabajadores, empleados o su jefe inmediato, comunicarán directamente a la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, la ocurrencia de un accidente/incidente de trabajo, en un período máximo de 48 horas.
- e. Establecer las causas inmediatas, básicas y las por déficit de gestión que determinaron el accidente/incidente; enfermedad ocupacional.
- f. Emitir los correctivos necesarios para evitar su repetición;
- g. Establecer las consecuencias del accidente; lesiones, daño a la propiedad, daño ambiental; y,
- h. El reporte estadístico del accidente o incidente deberá ser realizado por el Analista de Gestión de Riesgos Laborales.
- i. En el mes de enero la Coordinación Integral de Gestión Integral de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Chimborazo, registrará los resultados de los índices reactivos e índices proactivos, directamente en la plataforma digital del IESS – Servicios en línea, en la sección de Riesgos del Trabajo, Índices de Gestión.

### **b. Investigación**

#### **OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO**



- a. Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo;
- b. Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;
- c. Aplicación de procedimientos de trabajo seguros en la actividad laboral.
- d. Es obligación de la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.

### **c. Notificación**

- a. La Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente, llenando los formularios de aviso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional u ocupacional, disponibles en el portal web del IESS y se deberá enviar a través del sistema informático del IESS, dentro de los diez (10) laborables contados desde la fecha del siniestro.
- b. En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, los representantes de dichas empresas, deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.

## **CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCION DE RIESGOS.**

### **1. Información**

La información en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:

- a. Los docentes, empleados y trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- b. Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.
- c. Todo servidor universitario que ingrese a laborar en la universidad, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción al puesto de trabajo, en materia de prevención de riesgos laborales, salud ocupacional y gestión ambiental.
- d. Toda empresa de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, contratada por la institución, deberá cumplir con el proceso de inducción al puesto de trabajo.
- e. La Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, son los responsables de establecer los canales de información sobre los aspectos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.

### **2. Capacitación**



- a. Se capacitará a los servidores universitarios en los factores de riesgos significativos presentes en su lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse.
- b. Todo servidor universitario que ingrese a laborar en la universidad, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción al puesto de trabajo, en materia de prevención de riesgos laborales, salud ocupacional y gestión ambiental.
- c. Y las demás capacitaciones previstas en el Plan de Capacitación de la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Chimborazo.

### **3. Certificación de competencias Laborales**

Los servidores universitarios, cuyas actividades requiera la obtención de Certificación de Competencias Laborales, se lo hará en base a lo dispuesto en los Acuerdos Ministeriales 174 (REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS) y 013 (REGLAMENTO DE RIESGOS DE TRABAJO EN INSTALACIONES ELECTRICAS)

### **4. Entrenamiento**

Dentro del Plan de Capacitación de la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo, está previsto ejecutar entrenamiento a los compañeros que forman parte de las Brigadas y para los servidores que ejecuten tareas que impliquen exposición de alto riesgo.

## **CAPITULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

### **1. Incumplimiento**

La responsabilidad por incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones que rijan en materia de prevención de riesgos será aplicable todo servidor universitario y a las personas naturales o jurídicas que tengan relación con las obligaciones impuestas en esta materia.

### **2. Sanciones**

Las sanciones a los servidores universitarios, se aplicarán de acuerdo a lo que disponga en la LOES, LOSEP, Código de Trabajo, Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo 2393), y demás normativa legal vigente en materia de riesgos laborales, salud ocupacional y gestión ambiental.





## DEFINICIONES

- **Salud:** Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.
- **Trabajo:** Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.
- **Higiene y Seguridad en el trabajo (SST):** Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.
- **Sistema gestión de la Higiene y Seguridad en el trabajo:** Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política y objetivos de Higiene y Seguridad en el trabajo y la forma de alcanzarlos.
- **Condiciones de medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la Higiene y Seguridad de los trabajadores.
- **Empleador:** La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.
- **Trabajador:** La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.
- **Trabajador calificado o competente:** Aquel trabajador que a más de los conocimientos y experiencia en el campo de su actividad específica, los tuviera en la prevención de riesgos dentro de su ejecución.
- **Niño, niña y adolescente:** Toda persona menor de 18 años.
- **Lugar o centro de trabajo:** Son todos los sitios en los cuales los trabajadores deben permanecer o a los que tienen que acudir en razón de su trabajo y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador, para efectos del presente reglamento se entenderá como centro de trabajo cada obra de construcción.
- **Organización:** Toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismos, independiente que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administración propias. En las organizaciones que cuentan con más de una unidad operativa, definirse como organización cada una de ellas.
- **Seguridad:** Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar determinados riesgos o peligros físicos o sociales.
- **Seguridad laboral o del trabajo:** El conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes trabajo y averías en los equipos e instalaciones.
- **Higiene laboral o del trabajo:** Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.
- **Medicina del trabajo:** Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.



- **Ergonomía:** Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar la salud.
- **Prevención de riesgos laborales:** El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.
- **Equipos de protección personal:** Son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos amenacen su seguridad y su salud.
- **Riesgo del trabajo:** Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.
- **Clasificación internacional de los factores de riesgos:** Se describen seis grupos:
- **Físicos:** Originados por iluminación, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.
- **Mecánicos:** Producidos por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo.
- **Factor o agente de riesgo:** Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.
- **Químicos:** Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales.
- **Biológicos:** Ocasionados por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias producidas por plantas y animales. Se suman también microorganismos transmitidos por vectores como insectos y roedores.
- **Ergonómicos:** Originados en posiciones incorrectas, sobreesfuerzo físico, levantamiento inseguro, uso de herramientas, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa.
- **Psicosociales.** Los que tienen relación con la forma de organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos y trabajo nocturno, nivel de remuneraciones, tipo de remuneraciones y relaciones interpersonales.
- **Factor o agente de riesgo:** Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.
- **Vigilancia de la salud de los trabajadores:** Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles, derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos.
- **Exámenes médicos preventivos:** Son aquellos que se planifican y practican a los trabajadores de acuerdo a las características y exigencias propias de cada actividad. Los principales son: Pre empleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.





- **Morbilidad laboral:** Referente a las enfermedades registradas en la empresa, que proporciona la imagen del estado de salud de la población trabajadora, permitiendo establecer grupos vulnerables que ameritan reforzar las acciones preventivas.
- **Accidente de trabajo:** Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo. Se registrará como accidente de trabajo, cuando tal lesión o perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más de una jornada laboral.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Enfermedad profesional:** Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.
- **Investigación de accidentes de trabajo:** Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.
- **Planes de emergencia:** Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia.
- **Autoridad competente:** Ministro, departamento gubernamental y otra autoridad pública facultada para dictar reglamentos, órdenes u otras disposiciones con fuerza de ley.
- **Técnico en Higiene y Seguridad en el trabajo:** Profesional con formación de postgrado específica y experto y perito en Higiene y Seguridad en el trabajo.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - Quedan incorporadas al presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus Reglamentos, los Reglamentos sobre Seguridad y Salud Ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el IESS y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País, las mismas que prevalecerán en todo caso.

**Segunda.** - De la aplicación del presente reglamento se encargará la Coordinación Integral de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Chimborazo.

**Tercera.** - En todo lo no previsto en este reglamento, se aplicará lo que dispone el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Ambiente de Trabajo. (Decreto Ejecutivo 2393) y las demás normas nacionales e internacionales de obligatorio cumplimiento en el País, las mismas que prevalecerán en todo caso.



## DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dr. Nicolay Samaniego Erazo  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CHIMBORAZO**  
CC: 0602659435

Ing. Elisa López Rubio  
**ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
LABORALES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
CC. 0602903189

**RAZÓN:** Registro como tal, que el presente Reglamento fue estudiado, analizado y aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fechas **31-03/07;25;26-04-2022**. con **RESOLUCIÓN No. 0104-CU-UNACH-SE-ORD-31-03/07;25;26-04-2022**.

Dr. Arturo Guerrero Heredia  
**SECRETARIO GENERAL**